



BUENOS AIRES, 29 SEP 2008

VISTO el expediente N° 20252/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 242/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

[Handwritten signatures]



Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Política y Gobierno, con el plan de estudios

T. S. 2008



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación



y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. Soo
W

RESOLUCION N° 1482

1482

J. TeDESCO
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

1482



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN -,
Escuela de Política y Gobierno**

- Desempeñar cargos profesionales y directivos en el escalafón de la administración pública nacional, provincial y municipal.
- Intervenir en el diseño de los medios técnicos más adecuados para la realización de los objetivos de las agencias estatales en sus distintos niveles jurisdiccionales.
- Colaborar y asistir en el diseño y ejecución de las políticas públicas.
- Intervenir en la organización, planificación, dirección y control de la operatividad de la gestión estatal en cualquiera de sus niveles.
- Participar en la definición de perfiles, selección, adiestramiento y evaluación de los recursos humanos de la administración pública.
- Colaborar en la creación y mantenimiento de un sistema de comunicación tendiente a la administración y seguimiento de los distintos flujos de información generados en el ámbito de la gestión pública.
- Desarrollar estudios e investigaciones, orientados hacia la gestión y la toma de decisiones, de los problemas y desafíos que enfrentan los distintos niveles de la administración pública.

J. ABD.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1482



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisito de Ingreso:

- Aprobar el Curso de Preparación Universitaria previsto por la Escuela de Política y Gobierno para todos los aspirantes a ingresar a carreras de grado.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad

Ciclo General de Conocimientos Básicos

Primer Cuatrimestre

1	Historia General	6	96	-
2	Introducción a la Filosofía	4	64	-
3	Epistemología de las Ciencias Sociales	4	64	-

Segundo Cuatrimestre

4	Introducción a la Ciencia Política	4	64	3
5	Elementos de Economía	4	64	-
6	Introducción a la Sociología	4	64	3

Tercer Cuatrimestre

7	Introducción al Estudio de las Organizaciones	4	64	6
8	Metodología de la Investigación	6	96	3
9	Historia Latinoamericana	6	96	1

Cuarto Cuatrimestre

10	Teoría del Estado	4	64	4
11	Políticas Públicas I	4	64	4
12	Historia Argentina	6	96	9

Ciclo de Formación Específica

Quinto Cuatrimestre

13	Derecho Administrativo	6	96	10
14	Políticas Públicas II	6	96	11
15	Métodos de Investigación Cuantitativa	6	96	8

J. Su
D
S



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

Sexto Cuatrimestre

16	Administración Pública	6	96	10
17	Recursos Humanos y Relaciones Laborales	6	96	11
18	Presupuesto Público	6	96	11

Séptimo Cuatrimestre

19	Federalismo Fiscal	6	96	16
20	Finanzas Públicas	6	96	18
21	Políticas Regulatorias	6	96	14
22	Métodos de Investigación Cualitativa	6	96	8

Octavo Cuatrimestre

23	Administración Pública Provincial y Municipal	6	96	19
24	Tecnología y Comunicación en el Sector Público	6	96	16
25	Formulación y Evaluación de Proyectos	6	96	16-20
26	Taller de Redacción	6	96	15-22

Noveno Cuatrimestre

27	Optativa I	3	48	-
28	Optativa II	3	48	-
29	Optativa III	3	48	-

Módulo Inglés

30	Inglés I	4	64	-
31	Inglés II	4	64	30
32	Inglés III	4	64	31

Horas de Investigación o Práctica Institucional

33	Horas de Investigación o Práctica Profesional	-	100	-
----	---	---	-----	---

CARGA HORARIA TOTAL: 2676 Horas.**OPTATIVAS**

Se abordarán diferentes áreas de política pública, a saber:

Optativa I

- Política Social
- Política Económica
- Política de Salud
- Política de Derechos Humanos

[Handwritten signatures]



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

1482



- Política de Derechos Humanos

Optativa II

- Política Ambiental
- Política Educativa
- Política de Recursos Naturales
- Política Cultural

Optativa III

Se abordarán temas vinculados con la problemática del desarrollo local, tales como:

- Economía Política del Desarrollo
- Teorías clásicas y contemporáneas del desarrollo
- Descentralización y desarrollo local
- Desarrollo y medio ambiente
- Políticas de desarrollo local
- Planificación y gestión estratégica del desarrollo local

J. Su
ABD.
S.